



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2018/MPHy

Caraz, 11 JUL 2018

VISTO: Expediente Administrativo N° 00005575-2018, de fecha 03 de julio de 2018, Informe N° 081-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 03 de julio de 2018, sobre el reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de Choquechaca, Informe Legal N° 156-2018-MPHY-GAJ/LAVH, de fecha 09 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, incisos 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento;

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005575-2018, de fecha 03 de julio de 2018, presentado por el señor Tomas Laveriano Montañez Presidente del Comité Electoral de la JASS Choquechaca, solicitó reconocimiento de los Miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, para ello adjunta copia del acta de la Asamblea General de Aprobación del Reglamento para el Proceso Electoral y Elección de Consejo Directivo y el Fiscal de la Organización Comunal "Junta Administrativa de Servicio de Saneamiento JASS de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante el Informe N° 081-2018/MPHy/GSC-GA/UTM-SABAR, de fecha 03 de julio de 2018, elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico Rural, dirigiéndose a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y





Gestión Ambiental, señala que presentado el expediente administrativo por el Presidente del Comité Electoral de la JASS Choquechaca es procedente la emisión de su resolución de Reconocimiento tanto para el Concejo Directivo como del Fiscal, para lo cual acompaña los documentos que son requisitos para la conformidad del asunto aludido. Asimismo informa que el consejo directivo ejerce sus funciones por dos (02) años del 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2019, y al fiscal por tres (03) años del 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2020;

Que, mediante Informe Legal N° 156-2018-MPHY-GAJ/LAVH, de fecha 09 de julio de 2018, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS - Choquechaca del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas-Ancash, por tal deberá reconocerse y registrarse en el libro correspondiente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS por dos (02) años, desde el 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2019 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	TOMAS JUAN LAVERIANO MONTAÑEZ	X		32380100
TESORERO/A	HILDA NELLY CORZO ALEGRE		X	32404983
SECRETARIO/A	FLORO RICARDO QUIÑONEZ MONTAÑEZ	X		32805599





VOCAL 1	YOLANDA CIRILA ALEGRE SAENZ		X	32384708
VOCAL 2	SAMUEL QUICO PAJUELO DE LA CRUZ	X		32385081



ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por un periodo de 03 años, del 01 de agosto de 2017 al 01 de agosto de 2020:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
EL/LA FISCAL	JORGE HUMBERTO SAENZ PEREZ	X		32383503



ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Choquechaca, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
Benson Martínez Carchamani
ALCALDE PROVINCIAL

